

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

Sujeto Obligado:

Agencia de Atención Animal



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Diversos requerimientos relativos a las campañas de vacunación, consultas y esterilización de perros y gatos en la Alcaldía.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Se agravia de que no se demuestra a detalle la información proporcionada.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente omitió desahogar un acuerdo de prevención.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahoga Prevención, Animales

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Agencia de Atención Animal
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

SUJETO OBLIGADO:

Agencia de Atención Animal

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintidos²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0411/2022**, interpuesto en contra de la Agencia de Atención Animal se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintidós de diciembre del dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada al día siguiente, a la que le correspondió el número de folio **092119821000085** En dicho pedimento informativo requirió lo siguiente:

[...]

1- DEMOSTAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNA DE SUS AREA/DEPARTAMENTOS ETC.QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. (TODO EL AREA VETERINARIA)

A)- PROPAEM. / PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL EDO.

B)- PAOT. / PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

C)- AGENCIA DE ATENCION ANIMAL.

D)- BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL.

2- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO QUE ASIGNA, A CADA UNA DE SUS AREAS/DEPARTAMENTOS ETC. PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERROS Y GATOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

A)- DEMOSTRAR A DETALLE EL PRECIO DE CADA SERVICIO QUE TIENEN EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

3- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTAS ESTERILIZACIONES, VACUNAS CONTRA LA RABIA ETC. CONSULTAS, ETC. REALIZO A PERROS Y GATOS DE SU DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD.

4- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, QUE TECNICA QUIRURGICA REALIZARON Y REALIZAN, CADA UNO DE LOS MEDICOS VETERINARIOS, EN CADA UNA DE LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS, EN LA DEPENDENCIA QUE ESTA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

5- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, ETC. QUE NECESITAN CADA UNO LOS MEDICO VETERINARIOS. PARA LA ESTERILIZACION, VACUNAS CONTRA LA RABIA ETC. DE PERROS Y GATOS

6- DEMOSTRAR A DETALLE, (FOTOS VIDEO ETC.) (SOLO EL AREA VETERINARIA). DE CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, DE SU DEPENDENCIA SERVICIOS, COSTOS, DIRECCIONES, HORARIOS, TELEFONOS, DIRECCION ELECTRONICA ETC. AL SERVICIO DE PERROS Y GATOS.

7- DEMOSTRAR A DETALLE (FOTOS, VIDEOS ETC.) CUANTAS UNIDADES MOVILES (CAMIONES, CAMIONETAS, COCHES, REMOLQUES ETC.) TIENEN EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO VETERINARIO, DE PERROS Y GATOS. Y CUAL ES SU FUNCIONAMIENTO A DETALLE DE CADA UNO DE ELLOS.

8- DEMOSTRAR A DETALLE (FOTOS, VIDEOS ETC.) QUE INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ETC. MUEBLES MEDICOS ETC. CUANTAS JAULAS, TRANSPORTADORAS, ETC. TIENEN EN SERVICIO EN CADA UNA SUS INSTALACIONES PARA ESTERILIZACIONES, CONSULTAS, VACUNAS ETC. RESCATES, ETC. DE LOS PERROS Y GATOS QUE TIENEN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INTALACIONES.

9- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ETC. QUE APLICARON Y APLICAN PARA "LA EUTANASIA HUMANITARIA " A LOS PERROS Y GATOS SANOS, QUE ESTUVIERON EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

A)- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS RESPONSABLES, PUESTOS, AREAS Y/O DEPARTAMENTOS Y MOTIVO QUE AUTORIZO REALIZAR LA "EUTANASIA HUMANITARIA" A PERROS Y GATOS SANOS, EN CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS A SU CARGO.

B)- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LA CANTIDAD DE PERROS Y GATOS, QUE SE LES REALIZO "LA EUTANASIA HUMANITARIA " A PERROS Y GATOS SANOS, EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES A SU CARGO, Y NOMBRE Y CARGO DE CADA UNO DE LOS QUE AUTORIZARON APLICAR LA "EUTANASIA".

10- DEMOSTRAR A DETALLE SU FUNDAMENTO LEGAL Y JURIDICO, PARA NEGAR EL ACCESO, A LOS CIUDADANOS A CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, A SU CARGO PARA ADOPTAR, Y A "PROPIETARIOS/DUEÑOS", QUE BUSCAN A SUS PERRIT@S, GATIT@S, PERDID@S, EXTRAVIADOS, HASTA SECUESTRADOS Y SUSTRUIDOS DE SUS DOMICILIOS, A CADA UNO LES NIEGAN EL ACCESO A BUSCARL@S EN SUS INSTALACIONES, ANTES DE QUE SU "AMABLE Y RESPETUOSO, PRESUROSO Y EFICAS PERSONAL LES "APLIQUE LA HUMANITARIA EUTANASIA" Y/ O LOS NIEGUE.

11- DEMOSTRAR A DETALLE, EL ORGANIGRAMA (SOLO DEL AREA VETERINARIA) NOMBRE, CURRICULUM V. CAPACITACIONES, CURSOS, PUESTOS Y RESPONSABILIDADES ETC.SUELDO, ANTIGUEDAD.DE CADA UNO DE PERSONAL QUE LABORA EN SUS INSTALACIONES.

12- DEMOSTAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.QUE PREOCEDIMIENTO LEGAL Y JURIDICO, TIENEN LOS CUERPOS DE LOS PERROS Y GATOS, QUE SE LES APLICO LA "HUMANITARIA EUTANASIA"SE CREMAN, SE ENTIERRA ETC.

[...] [Sic.]

Datos Complementarios:

- GOBERNATURA DEL EDO. DE MEXICO.
- SECRETARIA DE GOBIERNO DEL EDO. DE MEX.
- PROPAEM.
- JEFATURA DE GOBIERNO CDMX.
- AGATAN.

Medio para recibir notificaciones

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información solicitada.

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Ampliación del plazo de respuesta. El cinco de enero, el sujeto obligado le notificó al particular la ampliación del plazo para la emisión de la respuesta a la solicitud materia del presente recurso.

III. Respuesta. El diecisiete de enero, el Sujeto Obligado notificó su respuesta, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante oficio sin número, de veintisiete de enero, en el cual señaló en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Con fundamento en los artículos 3, 4, 7 último párrafo 93 fracción IV y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y pro persona, en atención a su solicitud hago de su conocimiento lo siguiente:

La Agencia de Atención Animal fue creada para la vigilancia de La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto publicado el 27 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3fd35d57e3c0a8bcc3fc6613a_b528d7.pdf) es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales de la Ciudad de México; de lo anterior y derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Agencia, y de un análisis en sus facultades, atribuciones y competencias, este Sujeto Obligado pone a su alcance la información requerida a partir de la fecha de su creación.

“1- DEMOSTAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNA DE SUS AREA/DEPARTAMENTOS ETC.QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. (TODO EL AREA VETERINARIA)

C)- AGENCIA DE ATENCION ANIMAL.”

Con fecha del 17 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la adhesión de la fracción XXVI del artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, la cual faculta a esta Agencia de Atención Animal a:

“Artículo 73. La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:
I. a XXV. ...

XXVI. Coordinar, supervisar y administrar la operación y regulación del funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México. “

De igual manera, el artículo TERCERO TRANSITORIO de la publicación en Gaceta antes mencionada, establece lo que a continuación se expone:

“TERCERO.- Para garantizar y dar cumplimiento a los artículos 9º fracción IX y 73 de la presente Ley, así como a las nuevas atribuciones que se le otorgan a la Agencia de Atención Animal, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá transferir a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México los recursos materiales y financieros destinados al Hospital de la Ciudad de México; asimismo, el Órgano Legislativo de la Ciudad de México y la

Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias harán las provisiones necesarias para que el Hospital Veterinario de la Ciudad de México cuente con los recursos materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus obligaciones.”

Sin embargo, este Sujeto Obligado recibió el traslado del Hospital Veterinario hasta el día 17 de diciembre de 2020 mediante “Acta Administrativa de Traslado/Transferencia de Recursos del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud a la Agencia de Atención Animal, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente”, es importante señalar que la transferencia de Presupuesto correspondiente al capítulo 1000 (servicios personales para el año 2021 para el Hospital Veterinario de la Ciudad de México), se validó el día 17 de marzo de 2021 mediante oficio número SEDEMA/AGATAN/148/2021, asignado por el Doctor Carlos Fernando Esquivel Lacroix, Director General de la Agencia de Atención Animal, en él se señala el monto a transferir de **\$15,830,996.09** para el pago de nómina del Hospital, sin embargo, fue hasta el día 29 de marzo que dicha afectación presupuestaria fue formalizada y entregada a este Sujeto Obligado.

Por otro lado, el día 24 de junio de 2021 se realizó la transferencia del presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de los recursos de los Capítulos 2000 (Materiales y suministros) y 3000 (Servicios Generales), por el monto de **\$5,741,007.20 M.N.**

Derivado de lo anteriormente expuesto, es necesario resaltar que este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada correspondiente a los ejercicios fiscales 2000- 2020 toda vez que, como se menciona, la facultades, atribuciones y competencias que se le confirieron a esta Agencia de Atención Animal sobre el Hospital Veterinario de la Ciudad de México se formalizaron, transfirieron y efectuaron en el presente ejercicio fiscal, tal como se demuestra en el “Acta Administrativa de Traslado/Transferencia de Recursos del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud a la Agencia de Atención Animal, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente” y en la afectación presupuestaria de fechas 29 de marzo y 24 de junio, ambas de 2021.

2- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL PRESUPUESTO QUE ASIGNA, A CADA UNA DE SUS AREAS/DEPARTAMENTOS ETC. PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERROS Y GATOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

Con fecha del 17 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la adhesión de la fracción XXVI del artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, la cual faculta a esta Agencia de Atención Animal a:

“Artículo 73. La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXV. ... **XXVI. Coordinar, supervisar y administrar la operación y regulación del funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México. “**

De igual manera, el artículo TERCERO TRANSITORIO de la publicación en Gaceta antes mencionada, establece lo que a continuación se expone:

“TERCERO.- Para garantizar y dar cumplimiento a los artículos 9° fracción IX y 73 de la presente Ley, así como a las nuevas atribuciones que se le otorgan a la Agencia de Atención Animal, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá transferir a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México los recursos materiales y financieros destinados al Hospital de la Ciudad de México; asimismo, el Órgano Legislativo de la Ciudad de México y la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias harán las provisiones necesarias para que el Hospital Veterinario de la Ciudad de México cuente con los recursos materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus obligaciones.”

Sin embargo, este Sujeto Obligado recibió el traslado del Hospital Veterinario hasta el día 17 de diciembre de 2020 mediante “Acta Administrativa de Traslado/Transferencia de Recursos del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud a la Agencia de Atención Animal, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente”, es importante señalar que la transferencia de Presupuesto correspondiente al capítulo 1000 (servicios personales para el año 2021 para el Hospital Veterinario de la Ciudad de México), se validó el día 17 de marzo de 2021 mediante oficio número SEDEMA/AGATAN/148/2021, asignado por el Doctor Carlos Fernando Esquivel Lacroix, Director General de la Agencia de Atención Animal, en él se señala el monto a transferir para el pago de nómina del Hospital, sin embargo, fue hasta el día 29 de marzo que dicha afectación presupuestaria fue formalizada y entregada a este Sujeto Obligado.

Por otro lado, el día 24 de junio de 2021 se realizó la transferencia del presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de los recursos de los Capítulos 2000 (Materiales y suministros) y 3000 (Servicios Generales).

Derivado de lo anteriormente expuesto, es necesario resaltar que este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada correspondiente a los ejercicios fiscales 2000- 2020 toda vez que, como se menciona, la facultades, atribuciones y competencias que se le confirieron a esta Agencia de Atención Animal sobre el Hospital Veterinario de la Ciudad de México se formalizaron, transfirieron y efectuaron en el presente ejercicio fiscal, tal como se demuestra en el “Acta Administrativa de Traslado/Transferencia de Recursos del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud a la Agencia de Atención Animal, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente” y en la afectación presupuestaria de fechas 29 de marzo y 24 de junio, ambas de 2021.

Sin embargo, se anexa a esta respuesta el Programa Operativo Anual 2021 en el que se desglosan los gastos en lo que se contempla todo lo relacionado con asuntos veterinarios.

A)- DEMOSTRAR A DETALLE EL PRECIO DE CADA SERVICIO QUE TIENEN EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

Como anexo a esta respuesta, pongo a su alcance en formato PDF, la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de octubre de 2021 en la que se desglosa el precio de los servicios ofrecidos por parte del Hospital Veterinario de la Ciudad de México a cargo de esta Agencia de Atención Animal, dicha información, también puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/gacetas/GOCDMX_21-10-18_AGATAN.pdf

3- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CUANTAS ESTERILIZACIONES, VACUNAS CONTRA LA RABIA ETC. CONSULTAS, ETC. REALIZO A PERROS Y GATOS DE SU DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD.**2000 – 2017**

La Agencia de Atención Animal fue creada para la vigilancia de La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto publicado el 27 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales de la Ciudad de México; sin embargo, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Agencia, este Sujeto Obligado no posee la información solicitada, toda vez que en el periodo que señala no se llevaron a cabo proyectos de protección y cuidado animal, ya que la operatividad de este ente inicio de manera óptima en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018.

2018

En colaboración con las siguientes instituciones se llevaron a cabo:

- Universidad del Valle de México (UVM) 550 esterilizaciones (septiembrenoviembre).
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) 60 esterilizaciones (noviembrediciembre).
- Fundación Antonio Hanghenbeck y de la Lama I.A.P., 296 esterilizaciones (eneronoviembre).
- Gatos Pingos, A.C. con el proyecto “Control eficaz y humanitario de poblaciones de gatos ferales y/o callejeros en el Sistema de Transporte Colectivo Metro”, con los siguientes resultados.

Fecha	Lugar	Gatos esterilizados, vacunados y desparasitados
26-27 octubre	Mercado "Avante"	13
29-30 octubre	Mercado "La Moderna"	22
10-11 noviembre	Metro "El Rosario"	29
16-17 noviembre	Metro "Cuatro Caminos"	21
19-20 noviembre	Depósito Vehicular "San Joaquín"	26

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de este Sujeto Obligado, no se localizó más información relacionada con su solicitud.

2019

- (marzo-noviembre). 38 Jornadas de Salud Animal los días sábado en parques y plazas emblemáticas de la alcaldía Cuauhtémoc donde se otorgaron 100 dosis de vacunas antirrábicas por jornada.
- (6 octubre). Evento "Ciudad Para Todos" realizado por la Agencia de Atención Animal en colaboración con otras entidades de gobierno y de la industria privada en el Jardín Pushkin de la alcaldía Cuauhtémoc, realizando: 151 consultas, 59 vacunaciones antirrábicas y 17 esterilizaciones.
- (6-7 diciembre). "Jornada de esterilización y Bienestar Animal" en San Miguel Topilejo, Tlalpan, realizando 100 esterilizaciones.

2020

- (enero-marzo). 10 "Jornadas por la Salud y Animalistas" sabatinas en parques y plazas emblemáticas de la alcaldía Cuauhtémoc, otorgando un total de 400 dosis de vacunas antirrábicas para perros y gatos.
- (15 marzo). Evento "1a Caninata en Una Ciudad Para Todos" realizado por la Agencia de Atención Animal en colaboración con otras entidades de gobierno y de la industria privada en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. Se aplicaron 39 vacunas antirrábicas, 26 desparasitaciones, 12 consultas y se repartieron 5 fichas para esterilización en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

**2021
Eventos**

Fecha	Nombre	Número de animales vacunados (perros y gatos)	Número de animales esterilizados (perros y gatos)
12 marzo	Viernes de Atención Animal "Esterilización de Perros y Gatos 2021"	2	33
10 abril	"Jornada de esterilización, Tlalpan"	53	51
19 -20 junio	"CANFEST Magdalena Contreras"	220	203
24 -25 junio	"CANFEST Cuauhtémoc"	80	46
3 julio	"Jornada de esterilización Reclusorio Norte, GAM"	18	14
10-11 julio	"Jornada de	38	37
17-18 julio	"Dejando Huellas en Azcapotzalco"	200	182
24 julio	"Jornada de esterilización, Tlalpan"	22	29
7-8 agosto	"CANFEST Azcapotzalco"	600	114
15 agosto	Inauguración del Parque Lineal Gran Canal, Venustiano Carranza	21	0
21-22 agosto	CANFEST Coyoacán	600	98
28-29 agosto	CANFEST Casa Popular, Magdalena Contreras	229	193
10 septiembre	Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica en Parque Recreativo Hidalgo, Tlalpan	3	25
19 septiembre	Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica en Instalaciones de AGATAN	21	0
16-17 octubre	Brigadas de Esterilización Canina y Felina en Parque Naucalli, Naucalpan	269	223
25 octubre	TNR Gatos en Hospital Pediátrico Moctezuma, Venustiano Carranza	7	7
6 noviembre	Jornada de esterilización en el Reclusorio Sur, Xochimilco	9	9
13-14 noviembre	CANFEST Cuauhtémoc, Jardín Pushkin	335	96
24,25,26 noviembre	Jornadas en Coyoacán	15	56

29 noviembre	Jornada de Esterilización en Paraguay 62	0	21
3 diciembre	Jornadas en Coyoacán	12	30
4 diciembre	CANFEST Cuauhtémoc, Explanada Alcaldía	105	46
11-12 diciembre	CANFEST Cuauhtémoc, Jardín Pushkin	435	98
14 diciembre	Jornadas Coyoacán	22	17
18 diciembre	Jornada de Vacunación, CompAnimal, Azcapotzalco	65	0
18-19 diciembre	Feria de Adopciones Canina y Felina en Plaza del Bolero "Armando Manzanero", Tlalpan	108	63

4- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, QUE TECNICA QUIRURGICA REALIZARON Y REALIZAN, CADA UNO DE LOS MEDICOS VETERINARIOS, EN CADA UNA DE LAS ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS, EN LA DEPENDENCIA QUE ESTA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

2000 - 2017

La Agencia de Atención Animal fue creada para la vigilancia de La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto publicado el 27 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales de la Ciudad de México; sin embargo, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Agencia, este Sujeto Obligado no posee la información solicitada, toda vez que en el periodo que señala no se llevaron a cabo proyectos de protección y cuidado animal, ya que la operatividad de este ente inicio de manera óptima en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018.

2018 - 2021

Las técnicas quirúrgicas realizadas son las mismas para todos los años, ya que es la información más actualizada en medicina veterinaria para la cirugía de los sistemas reproductivos.

PERROS

- Hembras: Ovariohisteroectomía



- Machos: Orquiectomía, incisión pre-escrotal

GATOS

- Hembras: Ovariohisteroectomía
- Machos: Orquiectomía, incisión escrotal

Para detalles técnicos de los procedimientos quirúrgicos se puede consultar la referencia: • Fossum, TW. Small Animal Surgery, 5th Edition, Elsevier, 2018

5- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, ETC. QUE NECESITAN CADA UNO LOS MEDICOS VETERINARIOS. PARA LA ESTERILIZACION, VACUNAS CONTRA LA RABIA ETC. DE PERROS Y GATOS

2000 - 2017

La Agencia de Atención Animal fue creada para la vigilancia de La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto publicado el 27 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales de la Ciudad de México; sin embargo, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Agencia, este Sujeto Obligado no posee la información solicitada, toda vez que en el periodo que señala no se llevaron a cabo proyectos de protección y cuidado animal, ya que la operatividad de este ente inicio de manera óptima en los primeros meses del ejercicio fiscal 2018

2018 - 2021

Los insumos médicos y medicamentos utilizados son los mismos para todos los años, ya que es la información más actualizada en medicina veterinaria para la cirugía de los sistemas reproductivos.

INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ESTERILIZACIÓN

Hojas de bisturí
Sutura de ácido poliglicólico 1
Sutura de ácido poliglicólico 2-0
Jeringas 1 ml
Jeringas 3 ml
Jeringas 5 ml
Par de guantes para cirugía estériles
Venoclisis con normogotero
Catéter calibre 22
Solución Hartmann



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

Gasas estériles
Gasas no estériles
Torundas de algodón
Cinta adhesiva
Yodo
Agua oxigenada
Alcohol de curación
Solución Germicida
Jabón quirúrgico
Campos estériles
Cubre bocas
Aluminio Micronizado
Tiletamina/Zolacepam
Xilacina
Ketamina
Lidocaína
Penicilina G procaína y Dihidroestreptomina
Meloxicam
Doxapram
Diazepam
Adrenalina
Atropina

INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Alcohol de curación
Torundas de algodón
Jeringas 1 o 3 ml
Vacuna antirrábica

6- DEMOSTRAR A DETALLE, (FOTOS VIDEO ETC.) (SOLO EL AREA VETERINARIA).DE CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, DE SU DEPENDENCIA SERVICIOS, COSTOS, DIRECCIONES, HORARIOS, TELEFONOS, DIRECCION ELECTRONICA ETC. AL SERVICIO DE PERROS Y GATOS.

De acuerdo a la publicación en Gaceta de fecha 26 de julio de 2021, el Hospital Veterinario de la Ciudad de México, se encuentra ubicado en Carlos L. Gracidas s/n, Colonia Santa Cruz Meyehualco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09290, en esta Ciudad de México. Su número telefónico es el 5556939892, correo electrónico agatan.hospitalveterinario@gmail.com Se destaca, que los servicios del Hospital Veterinario se realizan en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Como anexo a esta respuesta, pongo a su alcance en formato PDF, la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de octubre de 2021 en la que se desglosa el precio

de los servicios ofrecidos por parte del Hospital Veterinario de la Ciudad de México a cargo de esta Agencia de Atención Animal, dicha información, también puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:
http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/storage/app/media/gacetas/GOCDMX_21-10-18_AGATAN.pdf

Por último, se anexa en formato PDF, la evidencia fotográfica del Hospital Veterinario de la Ciudad de México que se solicita.

7- DEMOSTRAR A DETALLE (FOTOS, VIDEOS ETC.) CUANTAS UNIDADES MOVILES (CAMIONES, CAMIONETAS, COCHES, REMOLQUES ETC.) TIENEN EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO VETERINARIO, DE PERROS Y GATOS. Y CUAL ES SU FUNCIONAMIENTO A DETALLE DE CADA UNO DE ELLOS.

La Agencia de Atención Animal, cuenta con dos Unidades Médico Veterinarias, una tipo camión y un remolque móvil con unidad de arrastre, ambas tienen como principal función atender situaciones de atención primaria en casos de emergencia, por solicitud ciudadana o del mismo gobierno de la Ciudad de México, referente a proporcionar apoyo en perros y gatos comunitarios o ferales en pro de su bienestar y con métodos humanitarios, ya sea para esterilización, médica preventiva, salud pública o reubicación de los mismos. Además, para poder atender animales silvestres en caso de requerirse en apoyo a las autoridades correspondientes.

Se anexa a esta respuesta, en formato PDF, dos fichas técnicas, la cuales contienen el soporte fotográfico y la descripción de cada una de las unidades antes mencionadas.

8- DEMOSTRAR A DETALLE (FOTOS, VIDEOS ETC.) QUE INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ETC. MUEBLES MEDICOS ETC. CUANTAS JAULAS, TRANSPORTADORAS, ETC. TIENEN EN SERVICIO EN CADA UNA SUS INSTALACIONES PARA ESTERILIZACIONES, CONSULTAS, VACUNAS ETC. RESCATES, ETC. DE LOS PERROS Y GATOS QUE TIENEN EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

Se anexa en formato EXCEL el concentrado de instrumental médico para su consulta.

9- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS ETC. QUE APLICARON Y APLICAN PARA "LA EUTANASIA HUMANITARIA " A LOS PERROS Y GATOS SANOS, QUE ESTUVIERON EN GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES.

Derivado de un análisis en las facultades y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en el artículo 73 la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee



la información solicitada, toda vez que dentro de las atribuciones de esta Agencia no se encuentra la de realizar sacrificio humanitario en animales.

Por otro lado, hago de su conocimiento que atendiendo lo dicho en la Ley de Protección a los Animales, en su artículo 10, fracción II corresponde a la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus facultades, proceder al sacrificio humanitario de animales, por lo que la información que requiere debe ser solicitada en dicha Secretaría.

A)- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS RESPONSABLES, PUESTOS, AREAS Y/O DEPARTAMENTOS Y MOTIVO QUE AUTORIZO REALIZAR LA "EUTANASIA HUMANITARIA" A PERROS Y GATOS SANOS, EN CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS A SU CARGO.

Derivado de un análisis en las facultades y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en el artículo 73 la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada, toda vez que dentro de las atribuciones de esta Agencia no se encuentra la de realizar sacrificio humanitario en animales.

Por otro lado, hago de su conocimiento que atendiendo lo dicho en la Ley de Protección a los Animales, en su artículo 10, fracción II corresponde a la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus facultades, proceder al sacrificio humanitario de animales, por lo que la información que requiere debe ser solicitada en dicha Secretaría

B)- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LA CANTIDAD DE PERROS Y GATOS, QUE SE LES REALIZO "LA EUTANASIA HUMANITARIA " A PERROS Y GATOS SANOS, EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES A SU CARGO, Y NOMBRE Y CARGO DE CADA UNO DE LOS QUE AUTORIZARON APLICAR LA "EUTANASIA"

Derivado de un análisis en las facultades y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en el artículo 73 la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada, toda vez que dentro de las atribuciones de esta Agencia no se encuentra la de realizar sacrificio humanitario en animales.

Por otro lado, hago de su conocimiento que atendiendo lo dicho en la Ley de Protección a los Animales, en su artículo 10, fracción II corresponde a la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus facultades, proceder al sacrificio humanitario de animales, por lo que la información que requiere debe ser solicitada en dicha Secretaría.

10- DEMOSTRAR A DETALLE SU FUNDAMENTO LEGAL Y JURIDICO, PARA NEGAR EL ACCESO, A LOS CIUDADANOS A CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, A SU CARGO



PARA ADOPTAR, Y A "PROPIETARIOS/DUEÑOS", QUE BUSCAN A SUS PERRIT@S, GATIT@S, PERDID@S, EXTRAVIADOS, HASTA SECUESTRADOS Y SUSTRIDOS DE SUS DOMICILIOS, A CADA UNO LES NIEGAN EL ACCESO A BUSCARL@S EN SUS INSTALACIONES, ANTES DE QUE SU "AMABLE Y RESPETUOSO, PRESUROSO Y EFICAZ PERSONAL LES "APLIQUE LA HUMANITARIA EUTANASIA" Y/ O LOS NIEGUE.

Las oficinas de esta Agencia de Atención Animal se encuentran ubicadas en Circuito Correr es Salud S/N esquina Circuito de los Compositores, Bosque de Chapultepec Segunda Sección, CP 11100, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismas que puede visitar a fin corroborar que dentro de nuestras atribuciones no se encuentra la de tener bajo nuestro resguardo a ninguna especie animal ni la de aplicar la eutanasia humanitaria. Véase respuesta marcada con el numera 12.

11- DEMOSTRAR A DETALLE, EL ORGANIGRAMA (SOLO DEL AREA VETERINARIA) NOMBRE, CURRICULUM V. CAPACITACIONES, CURSOS, PUESTOS Y RESPONSABILIDADES ETC.SUELDO, ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE PERSONAL QUE LABORA EN SUS INSTALACIONES.

Le hago saber que el Área Médica del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, adscrito a la Agencia a la Agencia de Atención Animal no cuenta con organigrama, sin embargo anexo la información de la plantilla de los Médicos Veterinario en la que podrá encontrar la información requerida.

12- DEMOSTAR A DETALLE, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.QUE PRECEDIMIENTO LEGAL Y JURIDICO, TIENEN LOS CUERPOS DE LOS PERROS Y GATOS, QUE SE LES APLICO LA "HUMANITARIA EUTANASIA"SE CREMAN, SE ENTIERRA ETC

Derivado de un análisis en las facultades y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en el artículo 73 la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada, toda vez que dentro de las atribuciones de esta Agencia no se encuentra la de realizar sacrificio humanitario en animales.

Por otro lado, hago de su conocimiento que atendiendo lo dicho en la Ley de Protección a los Animales, en su artículo 10, fracción II corresponde a la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus facultades, proceder al sacrificio humanitario de animales, por lo que la información que requiere debe ser solicitada en dicha Secretaría.

[...] [Sic.]

Asimismo, se anexó a esta respuesta el Programa Operativo Anual 2021 en el que se desglosan los gastos en lo que se contempla todo lo relacionado con asuntos veterinarios.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

Sector 06 MEDIO AMBIENTE

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						Unidad de Medida del Indicador (UMI)		Meta Relativa (Meta Anual)	ASIGNACIÓN FINANCIERA												
EIE	PP	FI	FU	SF	AI				Presupuesto Asignado	Corriente	Inversión	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000		
												Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Deuda Pública		
TOTAL									5,648,600	5,648,600	0	4,810,270	147,715	690,615	0	0	0	0	0	0	
2	CIUDAD SUSTENTABLE								5,648,600	5,648,600	0	4,810,270	147,715	690,615	0	0	0	0	0	0	0
E090	ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL					Porcentaje	0.8		611,332	611,332	0	0	129,715	481,617	0	0	0	0	0	0	
2	1	6	089 Regulación, protección y cuidado animal					611,332	611,332	0	0	129,715	481,617	0	0	0	0	0	0		
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO					Cantidad	11		4,810,270	4,810,270	0	4,810,270	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	1	6	104 Administración de capital humano					4,810,270	4,810,270	0	4,810,270	0	0	0	0	0	0	0	0		
N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL					Número	10		8,000	8,000	0	0	8,000	0	0	0	0	0	0	0	
1	7	2	002 Gestión integral de riesgos en materia de protección civil					8,000	8,000	0	0	8,000	0	0	0	0	0	0	0		
O001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO					Porcentaje	0.8		10,000	10,000	0	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0	
1	3	4	001 Función pública y buen gobierno					10,000	10,000	0	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0		
P001	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES					Porcentaje	0.8		78,998	78,998	0	0	0	78,998	0	0	0	0	0	0	
1	2	4	003 Transversalización de la perspectiva de género					78,998	78,998	0	0	0	78,998	0	0	0	0	0	0		
P002	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS					Porcentaje	0.8		81,000	81,000	0	0	0	81,000	0	0	0	0	0	0	
1	2	4	004 Transversalización del enfoque de derechos humanos					81,000	81,000	0	0	0	81,000	0	0	0	0	0	0		
P004	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA					Porcentaje	1		49,000	49,000	0	0	0	49,000	0	0	0	0	0	0	
2	6	8	294 Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia					49,000	49,000	0	0	0	49,000	0	0	0	0	0	0		

Anexó dos recibos de Afectación Presupuestaria Liquida de fechas veintinueve de marzo y veinticuatro de junio ambos de dos mil veintiuno, en los cuales se solicita autorización para las afectaciones al presupuesto de egresos en vigor, para mayor claridad se anexan las capturas de pantalla siguientes.

AFECTACION PRESUPUESTARIA COMPENSADA									
C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. PRESENTE.					No DE AFECTACION PRESUPUESTARIA		FECHA		HOJA
DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACION PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR					A 26 CD 01 1766		29 03 2021		2 5
NUMERO DE SECUENCIA	CLAVE PRESUPUESTARIA IMPORTE	TOTAL DE LA OPERACION PESOS	CALENDARIO				IMPORTE ESPECIFICO POR MES PESOS		
			PERIODO DE AUTORIZACION						
			DE	A	DE	DE			
			MES	MES	MES	MES			
006	1 06005 216098001 131111 39821100	186,509.54	12	12	12	12	186,509.54		
007	1 06005 216098001 150211 32231100	12,835,945.00	04	12	04	12	1,403,964.00		
TOTAL: ADICION COMPENSADA		13,022,454.54							

AFECTACION PRESUPUESTARIA LIQUIDA									
C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. PRESENTE.					No DE AFECTACION PRESUPUESTARIA		FECHA		HOJA
DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACION PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR					C 06 CD 05 5344		24 05 2021		3 4
NUMERO DE SECUENCIA	CLAVE PRESUPUESTARIA IMPORTE	TOTAL DE LA OPERACION PESOS	CALENDARIO				IMPORTE ESPECIFICO POR MES PESOS		
			PERIODO DE AUTORIZACION						
			DE	A	DE	DE			
			MES	MES	MES	MES			
024	1 06005 216098010 150512 39231100	15,000.00	07	07	07	07	4,466.66		
			08	09	12	12	4,000.00		
			12	12	07	11	2,333.34		
025	1 06005 216098010 150512 39691100	15,097.00	07	11	07	11	2,517.00		
			12	12	12	12	2,517.00		
TOTAL: ADICION LIQUIDA		30,097.00							

[...] [Sic.]

Asimismo, anexo a su respuesta, en formato PDF, la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de octubre de 2021 en la que se desglosa el precio de los servicios ofrecidos por parte del Hospital Veterinario de la Ciudad de México a cargo de esta Agencia de Atención Animal, se anexa la captura de pantalla para brindar mayor certeza:

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México		
VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	26 DE JULIO DE 2021	No. 647
ÍNDICE		
PODER EJECUTIVO		
Secretaría de Administración y Finanzas		
• Aviso por el que se da a conocer el monto de los Aprovechamientos cubiertos en términos de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente al mes de junio de 2021		3
Secretaría de la Contraloría General		
• Circular SCG/I/ 0003 /2021		5

Secretaría de Seguridad Ciudadana	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esa Secretaría, con número de registro MEO-046/SAAPS-21-D-SSC-09/010320	6
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos	18
Continúa en la Pág. 2	

[...] [Sic.]

También, se anexo a esta respuesta, en formato PDF, dos fichas técnicas, la cuales contienen el soporte fotográfico y la descripción de cada una de las **Unidades Médico Veterinarias**, una tipo camión y un remolque móvil con unidad de arrastre, ambas tienen como principal función atender situaciones de atención primaria en casos de emergencia, unidades antes mencionadas.

[...]

<p style="text-align: center;">AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD VETERINARIA</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVO</p> <p>Que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México cuente con los insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, mediante la compra de una unidad médica especializada para la atención veterinaria, para que proporcione a la comunidad de las Alcaldías un servicio de pronta atención en esterilizaciones principalmente en animales de compañía en situación de calle, y curaciones que involucre todo tipo de animales.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Que la Agencia de Atención Animal requiere ser operativa para atender situaciones de atención primaria por solicitud ciudadana o del mismo gobierno de la Ciudad de México, referente a proporcionar apoyo en perros y gatos comunitarios o feralas en pro de su bienestar y con métodos humanitarios, ya sea para esterilización, medicina preventiva, salud pública o reubicación de los mismos. Además de poder atender animales silvestres en caso de requerirse en apoyo a las instituciones del área.</p> <p>UNIDAD MEDICA MÓVIL CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIONES EXTERIORES APROXIMADAS LARGO: 5.00 Mts. ANCHO TOTAL: 2.35 Mts. ALTO TOTAL CON FALDONES: 2.40 Mts. <p>EQUIPAMIENTO BÁSICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dos mesas de Cirujías de fabricación nacional. <input type="checkbox"/> Dos Lámparas de quirófano 	<p style="text-align: center;">ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUE CON UNIDAD VETERINARIA</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVO</p> <p>Que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México cuente con los insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, mediante la compra de una unidad médica especializada para la atención veterinaria, para que proporcione a la comunidad de las Alcaldías un servicio de pronta atención en esterilizaciones principalmente en animales de compañía en situación de calle, y curaciones que involucre todo tipo de animales.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Que la Agencia de Atención Animal requiere ser operativa para atender situaciones de atención primaria por solicitud ciudadana o del mismo gobierno de la Ciudad de México, referente a proporcionar apoyo en perros y gatos comunitarios o feralas en pro de su bienestar y con métodos humanitarios, ya sea para esterilización, medicina preventiva, salud pública o reubicación de los mismos. Además de poder atender animales silvestres en caso de requerirse en apoyo a las instituciones del área.</p> <p>1.- DIMENSIONES DEL REMOLQUE:</p> <p>Largo: 5.00 Mts. Ancho Total: 2.35 Mts. Alto Total con Faldones: 2.40 Mts.</p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO BÁSICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos mesas de Cirujías de fabricación nacional. • Dos Lámparas de quirófano • Mueble trasero empotrado con cajones centrales inferiores, mueble superior con dos puertas abatibles, mueble lateral izquierdo para lavamanos, mueble lateral derecho para colocación de esterilizador, fabricado en triplay de pino de 19mm, Recubierto en material totalmente liso, resistente a ralladuras, fácil de limpiar, con acabado en molduras de aluminio. • 2 Muebles superiores con puertas corredizas de acrílico transparente • 2 repisas abatibles de acero inoxidable • 1 Tarja lavamanos, de acero inoxidable, con llave. • Tanque de aguas limpias y aguas residuales • 2 Tanques de aguas limpias y aguas residuales
--	--

[...][Sic.]

Igualmente, se anexó en formato Excel el concentrado del instrumental médico, en el cual se advierten los campos señalados Clave Cambs, descripción del bien, la marca, y el modelo:

CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO
1060400934	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA	IDEXX	CATALYST
2541000442	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	IDEXX	COAGDX
1060600242	ANALIZADOR DE GASES (GASÓMETRO)	IDEXX	VESTAT
1090000144	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIÓN CONTINUA		
1090000144	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIÓN CONTINUA		
1090000144	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIÓN CONTINUA		
1090000144	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIÓN CONTINUA		
1450400028	BANCO GIRATORIO ACERO INOXIDABLE		
1450400028	BANCO GIRATORIO ACERO INOXIDABLE		
1450400028	BANCO GIRATORIO ACERO INOXIDABLE		
1450400028	BANCO GIRATORIO ACERO INOXIDABLE		
2731000220	BANDA DE ESFUERZO VETERINARIA		
1090000062	BÁSCULA ELECTRÓNICA PESA BEBE		
1090000062	BÁSCULA ELECTRÓNICA PESA BEBE		
1090000062	BÁSCULA ELECTRÓNICA PESA BEBE		
1060400973	BAUMANÓMETRO ELECTRÓNICO GRÁFICO		
1060400973	BAUMANÓMETRO ELECTRÓNICO GRÁFICO		
1060400973	BAUMANÓMETRO ELECTRÓNICO GRÁFICO		
C480001041	BOMBA DE INFUSIÓN PORTÁTIL	JORVET	TIPO INFUSIÓN PUMP 20
C480001041	BOMBA DE INFUSIÓN PORTÁTIL	JORVET	TIPO INFUSIÓN PUMP 20
C480001041	BOMBA DE INFUSIÓN PORTÁTIL DOBLE	JORVET	VETPRO TWIN
C480001041	BOMBA DE INFUSIÓN PORTÁTIL DOBLE	JORVET	VETPRO TWIN

[...] [Sic.]

Asimismo, se anexa en formato PDF, la evidencia fotográfica del Hospital Veterinario de la Ciudad de México que se solicitó.





[...][Sic.]

IV. Recurso. El ocho de febrero, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

NO DEMUESTRA A DETALLE LA INFORMACION SOLICITADA.
[Sic.]

V.- Turno. El ocho de febrero, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0411/2022** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI. Prevención. El veintidós de febrero, la Comisionada Instructora acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en el artículo 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo cumpliera con lo siguiente:

- Aclarara qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causaba agravio, y señalara de manera precisa las razones o los motivos de su inconformidad, los cuales debieran ser acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

La necesidad de la prevención se debió a lo siguiente:

- a. En la solicitud de información, el entonces solicitante requirió diversos contenidos de información relacionados el área de veterinaria del sujeto obligado.



- b. El sujeto obligado, mediante un oficio sin número, suscrito por la Unidad de Transparencia, pretendió dar respuesta a la solicitud de información.
- c. La Parte Recurrente señaló como agravio el siguiente: “*NO DEMUESTRA A DETALLE LA INFORMACION SOLICITADA*”. [Sic.]

De lo anterior, no fue posible desprender algún agravio que encuadrara en las causales de procedencia del recurso de revisión prescritas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, por lo siguiente:

1. El vocablo demostrar, según la Real Academia Española, significa: “*Probar, sirviéndose de cualquier género de demostración; mostrar, hacer ver que una verdad particular está comprendida en otra verdad universal*”.
2. De conformidad con el artículo 209 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados sólo se encuentran obligados a proporcionar documentos tal y como se encuentran en sus archivos, por lo que no se encuentran obligados a proporcionar información que conlleve el procesamiento de la misma, ni a presentarla conforme al interés del particular.
3. De conformidad con los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los actos de los sujetos obligados se encuentran revestidos de los principios de buena fe, información, precisión, legalidad, transparencia y legalidad.
4. De lo manifestado como agravio no es posible desprender que se actualice una causal de procedencia del recurso de revisión previsto en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, ya que sólo indica el sujeto obligado “**no demuestra a detalle la información solicitada de los presupuestos asignados**”, lo cual no encuadra en alguna causal de procedencia.

El proveído anterior, fue notificado al recurrente el veintidós de febrero.

VII. Omisión. El cuatro de marzo, se hizo constar que la parte recurrente no desahogó el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

Este Instituto realizó la prevención en términos del artículo 238 de la Ley de Transparencia por las siguientes razones:

- a. En la solicitud de información, el entonces solicitante requirió diversos contenidos de información relacionados el área de veterinaria del sujeto obligado.
- b. El sujeto obligado, mediante un oficio sin número, suscrito por la Unidad de Transparencia, pretendió dar respuesta a la solicitud de información.
- c. La Parte Recurrente señaló como agravio el siguiente: *“NO DEMUESTRA A DETALLE LA INFORMACION SOLICITADA”*. [Sic.]

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988|



De lo anterior, no fue posible desprender algún agravio que encuadrara en las causales de procedencia del recurso de revisión prescritas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, por lo siguiente:

1. El vocablo demostrar, según la Real Academia Española, significa: *“Probar, sirviéndose de cualquier género de demostración; mostrar, hacer ver que una verdad particular está comprendida en otra verdad universal”*.
2. De conformidad con el artículo 209 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados sólo se encuentran obligados a proporcionar documentos tal y como se encuentran en sus archivos, por lo que no se encuentran obligados a proporcionar información que conlleve el procesamiento de la misma, ni a presentarla conforme al interés del particular.
3. De conformidad con los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los actos de los sujetos obligados se encuentran revestidos de los principios de buena fe, información, precisión, legalidad, transparencia y legalidad.
4. De lo manifestado como agravio no es posible desprender que se actualice una causal de procedencia del recurso de revisión previsto en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, ya que sólo indica el sujeto obligado **“no demuestra a detalle la información solicitada de los presupuestos asignados”**, lo cual no encuadra en alguna causal de procedencia.

Por lo antes dicho, se acordó prevenir al particular, dado que el escrito de interposición del recurso incumplía con los requisitos establecidos en las fracciones IV y VI del artículo 327 de la Ley de Transparencia, ya que en el no establece los motivos y razones de su inconformidad.

En este tenor, con fundamento con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI, y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

Cuentas de la Ciudad de México, se previno al ahora recurrente para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado el acuerdo de prevención, cumpliera con lo siguiente:

- Aclarara qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causa agravio, y señalara de manera precisa las razones o los motivos su inconformidad; indicándole que los mismos deberían encontrarse acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en de no desahogar la prevención, en los términos señalados en el acuerdo, el recurso de revisión sería desechado.

Dicho proveído fue notificado al particular el **veintidós de febrero**, en el medio señalado por el recurrente para ese efecto. Por ello, ello el **plazo para desahogar la prevención transcurrió del veintitrés de febrero al uno de marzo**, lo anterior descontándose los días veintiséis y veintisiete de febrero por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar de que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar la prevención que le fue notificada por no expresar sus agravios de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0411/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JVG

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**